

Director de Protección Civil

Reporta a: Presidente Municipal

Le reportan:

- Subdirector Operativo

Funciones

- I. Aplicar la normatividad y vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento Municipal de Protección Civil.
- II. Identificar y diagnosticar los riesgos a que está expuesta la población el municipio, con la finalidad de elaborar el atlas municipal de riesgos.
- III. Elaborar, operar y coordinar el programa anual de protección civil, los programas especiales y el Plan Municipal de Contingencias.
- IV. Instrumentar un sistema de seguimiento y auto evaluación del Programa Municipal de Protección Civil e informar sobre el funcionamiento y avances.
- V. Establecer el sistema de comunicación con organismos que realicen acciones de monitoreo permanente para vigilar la posible ocurrencia de fenómenos destructores.
- VI. Promover la participación de la ciudadanía en la ejecución de los programas y acciones en materia de protección civil.
- VII. Formular el análisis de la magnitud de una emergencia de acuerdo a la reglamentación de protección civil e informar a la superioridad.
- VIII. Establecer y coordinar los centros de acopio de recursos y abastecimientos, en caso de ser necesarios.
- IX. Coordinar la integración del Consejo Municipal de Protección Civil.
- X. Presentar anualmente al Presidente Municipal el proyecto de recursos humanos, materiales y financieros que se necesitan para el funcionamiento de la Dirección, con la finalidad de ser contemplados en el presupuesto anual.
- XI. Cumplir con las atribuciones conferidas en el Reglamento Municipal de Protección Civil.
- XII. Informar al Presidente Municipal sobre el desarrollo de sus funciones y actividades.

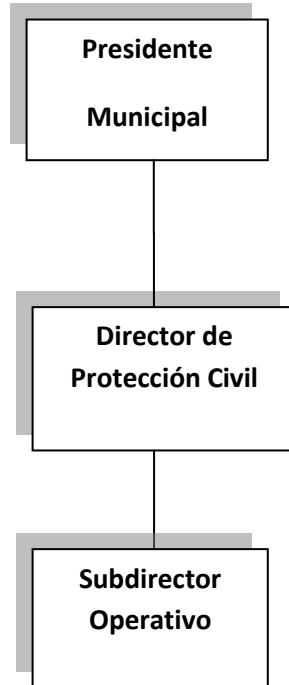


MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA, CHIAPAS



Las demás que establezcan las leyes, reglamentos, manuales o le confiera el Presidente Municipal.

Estructura Orgánica



Subdirector Operativo

Reporta a: Director de protección Civil

Le reportan:

- Brigadistas

Funciones

- I. Ejercer el mando directo de los elementos de las brigadas de auxilio y rescate.
- II. Coordinar al personal bajo su mando en la realización de acciones para prevenir la ocurrencia de desastres naturales.
- III. Programar los operativos de auxilio y rescate cuando lo requiera la ciudadanía.
- IV. Apoyar en los operativos con la federación y el estado, coordinando al personal de su área para coadyuvar en los mismos.
- V. Participar en los operativos implementados por el Director de Seguridad Pública, cuando lo requiera.
- VI. Establecer las medidas conducentes para el buen uso y control del equipo del personal a su cargo.
- VII. Informar periódicamente al Director el resultado y desarrollo de las unidades operativas a su cargo, así como del comportamiento del personal.
- VIII. Supervisar y organizar al personal bajo su mando.
- IX. Auxiliar al Director en las funciones o comisiones que le sean conferidas.
- X. Las demás que le confiera el Director de protección Civil.